

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,434.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,090.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,045.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 50.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 359.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
Índice en la página número 23

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO.SONORA.

NÚMERO 37 SECC. I
JUEVES 8 DE MAYO AÑO 2008

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de los Servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-024-08	27 de Mayo de 2008	16 de Mayo de 2008 10:00 horas	20 de Mayo de 2008 10:00 horas	02 de Junio de 2008 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
195 días naturales	06 de Junio de 2008		17 de Diciembre de 2009	\$750,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: MODERNIZACIÓN DEL LIBRAMIENTO PONIENTE EN EL TRAMO DE LA AVENIDA SOSA CHÁVEZ AL ENTRONQUE CON EL BOULEVARD SOBRE EL DREN NAVOJOA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-025-08	27 de Mayo de 2008	16 de Mayo de 2008 13:00 horas	20 de Mayo de 2008 12:00 horas	02 de Junio de 2008 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
255 días naturales	06 de Junio de 2008		15 de Febrero de 2009	\$750,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN ETCHOJOA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-026-08	27 de Mayo de 2008	16 de Mayo de 2008 12:00 horas	20 de Mayo de 2008 14:00 horas	02 de Junio de 2008 13:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
255 días naturales	06 de Junio de 2008		15 de Febrero de 2009	\$750,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL EN CANANEA.			

ESTATAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria Pública Número 11. 2

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo donde se crea el Juzgado Tercero de Primera
Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales. 5

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Modificación del Fraccionamiento Puerta Real VII. 8

mediante Convenio Autorización No. 10-553-2004, donó el Polígono Uno con superficie de 21,650.277 m², también mediante Convenio Autorización No. 10-624-2006 donó el Lote 1 de la Manzana 1 con una superficie de 7,106.210 m² para conformar una superficie total de 49,187.315 m² para Equipamiento Urbano, de lo cual considerando el área total vendible del Polígono I que fue de 124,161.284 m², la superficie total vendible del Polígono II de 96,568.157 m², la superficie total vendible del Polígono III de 91,936.280 m², la superficie total vendible del Fraccionamiento Puerta Real Residencial IV de 92,040.647 m², la superficie total vendible del Fraccionamiento Puerta Real Residencial IV, Segunda Sección de 8,034.97 m², y la superficie total vendible del Fraccionamiento Puerta Real Residencial VI de 89,225.140 m², nos da un área total vendible de dichos Polígonos de 501,966.478 m²; para cubrir el porcentaje de donación del 9.00% para Equipamiento Urbano se tomó una superficie de 45,176.983 m² y restará por aplicarse a futuras Etapas del desarrollo Puerta Real Residencial, una superficie de 4,010.320 m², para Equipamiento Urbano. Con motivo del presente convenio, "LA FRACCIONADORA" dona para Equipamiento Urbano el Lote 13 de la Manzana 9, con superficie de 629.920 m², el Lote 1 de la Manzana 80 con superficie de 10,947.183 M² y el predio con superficie de 6,500.00 m² descrito en las Declaraciones II.13 y II.14 del presente convenio, que sumada a la superficie de 4,010.320 m² resulta una superficie total de 22,087.423 M². Asimismo, para cubrir el área de donación para Equipamiento Urbano para el Fraccionamiento Puerta Real Residencial VII, motivo del presente Convenio, se aplicará la superficie de 22,087.423 M² antes citada, que representa el 9.52% de la superficie total vendible.

Asimismo "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote 1 de la Manzana 8, Lote 1 de la Manzana 18, lote 9 de la Manzana 38, y lote 1 de la Manzana 76, con superficies de 1,647.670 M², 2,363.950 M², 1,544.790 M² y 4,002.53 M² respectivamente para Área Verde, sumando una superficie total de 9,558.940 M² que representa el 4.12% de la superficie total vendible del fraccionamiento motivo del presente convenio.

De la misma manera, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, con superficie de 194,466.013 M², de acuerdo al plano de Lotificación y Uso de Suelo, anexo bajo el No. 33 así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal. "EL TITULAR DE HIPOTECA" modifica la hipoteca para los efectos de que las Áreas de Donación que legalmente corresponden al Ayuntamiento, se le trasladan libre de gravamen: comprometiéndose a modificar el acto de la formalización de la hipoteca, a fin de que se inscriba el presente acto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, donde las Áreas de Donación se encuentren libres de gravamen.

Asimismo le informamos que deberá ordenar por su cuenta y cargo la publicación del presente oficio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalado en el Artículo 100 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. ING. JAVIER HERNANDEZ ARMEN



COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-027-08	30 de Mayo de 2008	20 de Mayo de 2008 12:00 horas	23 de Mayo de 2008 10:00 horas	05 de Junio de 2008 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
195 días naturales	11 de Junio de 2008		22 de Diciembre de 2009	\$750,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO A NUEVA PLAYA PÚBLICA, EN BAHÍA CATALINA EN GUAYMAS.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-028-08	30 de Mayo de 2008	20 de Mayo de 2008 10:00 horas	23 de Mayo de 2008 12:00 horas	05 de Junio de 2008 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
315 días naturales	11 de Junio de 2008		21 de Abril de 2009	\$750,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN HERMOSILLO.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-029-08	30 de Mayo de 2008	20 de Mayo de 2008 12:00 horas	23 de Mayo de 2008 14:00 horas	05 de Junio de 2008 13:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
195 días naturales	11 de Junio de 2008		22 de Diciembre de 2009	\$750,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: REMODELACIÓN DEL AUDITORIO CÍVICO DEL ESTADO, EN HERMOSILLO.			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-024-08	16 de Mayo, 2008, 10:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Navojoa, Sonora.
55070071-025-08	16 de Mayo, 2008, 13:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Etchojoa, Sonora.
55070071-026-08	16 de Mayo, 2008, 12:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Cananea, Sonora.
55070071-027-08	20 de Mayo, 2008, 12:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Navojoa, Sonora.
55070071-028-08	20 de Mayo, 2008, 10:00 hrs.	Partiendo de las Oficinas de la Dir. Gral. de Ejecución de Obras de SIDUR, ubicadas en Sótano de Edificio.
55070071-029-08	20 de Mayo, 2008, 12:00 hrs.	Partiendo de las Oficinas de la Dir. Gral. de Ejecución de Obras de SIDUR, ubicadas en Sótano de Edificio.

- Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones, planta baja, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Anticipo: 30% de la Asignación Presupuestal en el Ejercicio.
- Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con los oficios de autorización números SH-ED-08-108 de fecha 16 de Abril de 2008 (55070071-024-08); SH-ED-08-108 de fecha 16 de Abril de 2008 (55070071-025-08); SH-ED-08-108 de fecha 16 de Abril de 2008 (55070071-026-08); SH-ED-08-116 de fecha 18 de Abril de 2008 (55070071-027-08); SH-ED-08-112 de fecha 17 de Abril de 2008 (55070071-028-08), y SH-ED-08-113 de fecha 17 de Abril de 2008 (55070071-029-08), respectivamente; todos correspondientes al Programa de Inversión Estatal Directo 2008. En virtud de que los recursos que se autorizan provienen de la emisión de bonos bursátiles del Fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70, aprobado por el Congreso del Estado el 20 de agosto de 2007, cuya captación y ejercicio están sujetos a la existencia de condiciones de viabilidad jurídica y financiera cuya realización requiere actualizarse a fin de obtener los recursos que serán aplicados en las obras cuya ejecución se está autorizando. La formalización del contrato respectivo estará sujeta a la obtención y liberación de los recursos por parte del Fideicomiso citado, en el entendido de que en caso de no obtenerse los recursos, se procederá a la cancelación del procedimiento de licitación y dejará sin efecto el fallo y en consecuencia la cancelación de estos oficios de autorización.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).- Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Mayo de 2008

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Rúbrica

"LA NOTA: FRACCIONADORA" donó mediante Convenio Autorización No. 10-524-2003, al Municipio de Hermosillo el Lote 2 de la Manzana XXX del Polígono II con superficies de 19,980.828 m², asimismo mediante Convenio Autorización No. 10-538-2004, donó el Lote 3 de la Manzana XXX del Polígono II con superficies de 450.000 m², de la misma manera mediante Convenio Autorización No. 10-553-2004, donó el Polígono Uno con superficie de 21,650,277 m², también mediante Convenio Autorización No. 10-624-2006 donó el Lote 1 de la Manzana 1 con una superficie de 7,196.210 m² para conformar una superficie total de 49,187.315 m² para Equipamiento Urbano, de lo cual considerando el área total vendible del Polígono I que fue de 124,161,284 m², la superficie total vendible del Polígono II de 96,568.157 m², la superficie total vendible del Polígono III de 91,936.280 m², la superficie total vendible del Fraccionamiento Puerta Real Residencial IV de 92,040.647 m², la superficie total vendible del Fraccionamiento Puerta Real Residencial IV, Segunda Sección de 8,034.97 m², y la superficie total vendible del Fraccionamiento Puerta Real Residencial VI de 89,225.140 m², nos da un área total vendible de dichos Polígonos de 501,966.478 m²: para cubrir el porcentaje de donación del 9.00% para Equipamiento Urbano se tomó una superficie de 45,176.983 m² y restará por aplicarse a futuras Etapas del desarrollo Puerta Real Residencial, una superficie de 4,010.320 m², para Equipamiento Urbano. Con motivo del presente convenio, "LA FRACCIONADORA" dona para Equipamiento Urbano el Lote 13 de la Manzana 9, con superficie de 629.920 m², el Lote 1 de la Manzana 80 con superficie de 10,947.183 m² y el predio con superficie de 6,500.00 m² descrito en las Declaraciones II.13 y II.14 del presente convenio, que sumada a la superficie de 4,010.320 m² resulta una superficie total de 22,087.423 m². Asimismo, para cubrir el área de donación para Equipamiento Urbano para el Fraccionamiento Puerta Real Residencial VII, motivo del presente Convenio, se aplicará la superficie de 22,087.423 m² antes citada, que representa el 9.52% de la superficie total vendible. El 2 % del área total vendible para uso comercial que se requiere para el Fraccionamiento motivo del presente convenio, es de 4,637.71 m² que se aplicará de las áreas comerciales consideradas sobre las vialidades colectoras en los Polígonos I y II, identificadas como: Lotes 25 y 26 de la Manzana XV con superficies de 5,316.815 m² y de 500.00 m², respectivamente, del Polígono I, autorizadas mediante Convenio Autorización No. 10-538-2004 y el Lote 1 de la Manzana XXX con superficie de 3,548.217 m², Lote 1 de la Manzana 33 con superficie de 1,740.40 m², Lote 23 de la Manzana 7 con superficie de 280.30 m² del Polígono II, autorizados mediante Convenio Autorización No. 10-569-2004 del Desarrollo Puerta Real Residencial, por otra parte, se donaron los lotes comerciales 1 de la Manzana 3, con superficie de 668.100 m² y el Lote 1 de la Manzana 4, con superficie de 656.370 m², autorizados mediante Convenio Autorización No. 10-624-2006, así mismo, los lotes comerciales que se está considerando en el Fraccionamiento motivo del presente convenio, es el Lote 1 de la Manzana 25, con superficie de 336.010 m² y el Lote 1 de la Manzana 56, con superficie de 3,845.45 m², sumando una superficie total de área comercial de 16,891.662 m², de la cual se han aplicado para cubrir las áreas comerciales de los fraccionamientos "PUERTA REAL RESIDENCIAL I, II, III, IV, VI, Y PUERTA REAL RESIDENCIAL IV, SEGUNDA SECCION", la superficie de 10,039.330 m², por lo que restan para aplicarse a futuras Etapas del Desarrollo una superficie de 6,852.332 m², de los cuales, se tomarán 4,637.71 m² para complementar el 2% de la superficie total vendible motivo del presente convenio.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en los cuadros anteriores, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

SEXTA.- De la misma manera "LA FRACCIONADORA" se compromete a desarrollar las obras de urbanización del Bulevar Gaspar Luken Escalante y de la Avenida Navojoa en toda su sección y en los tramos comprendidos de la Calle Israel hasta la vialidad que se ubica al poniente del predio a desarrollar, para lo cual, deberá asociarse mediante alguna de las formas previstas por la Ley con las empresas o propietarios de los predios colindantes con las citadas vialidades que se verían beneficiados con las obras referidas, y será requisito indispensable que estén ejecutadas al 100% para que este H. Ayuntamiento este en facultades de poder otorgar traslación de dominio de los lotes resultantes del fraccionamiento objeto de este convenio. De la misma forma, deberá participar con las obras de urbanización del Callejón Eje Chanate en la totalidad de su sección, en los tramos que competan al fraccionamiento motivo del presente convenio. De la misma manera, "LA FRACCIONADORA" se compromete a llevar a cabo las obras de urbanización del Bulevar Gaspar Luken Escalante del tramo comprendido del desarrollo habitacional motivo del presente convenio hasta el área de Equipamiento Urbano identificada como Lote 1, Manzana 80. Dichas obras de urbanización se llevarán a cabo previa autorización de los proyectos respectivos ante las instancias correspondientes en un plazo no mayor a 16 meses contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

SEPTIMA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque-Jardín, señaladas como Lotes 1 de la Manzana 8, 1 de la Manzana 18, 9 de la Manzana 38, y 1 de la Manzana 76 del plano No. 33, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 41 agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

DECIMA NOVENA.- Con fundamento en lo preceptado por los Artículos 102 y 106 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" donó mediante Convenio Autorización No. 10-524-2003, al Municipio de Hermosillo el Lote 2 de la Manzana XXX del Polígono II con superficies de 19,980.828 m², asimismo mediante Convenio Autorización No. 10-538-2004, donó el Lote 3 de la Manzana XXX del Polígono II con superficies de 450.000 m², de la misma manera

CUADRO DE USO DE SUELO POLIGONO PL-2		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	0.000	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	0.000	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	6,500.00	M2
VIALIDADES	0.000	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	6,500.00	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	6,500.00	M2

CUADRO DE USO DE SUELO POLIGONO 4		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	0.000	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	0.000	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	23,904.314	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	23,904.314	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	23,904.314	M2

CUADRO DE USO SUELO GENERAL		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	223,952,385	M2
RESERVA	3,751,600	M2
COMERCIAL	4,181,480	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	231,885,445	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	9,558,940	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	18,077,103	M2
VIALIDADES	194,382,763	M2
PASO PLUVIAL	83,250	M2
AREA TOTAL DE DONACION	222,102,056	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	453,987,501	M2
No. DE LOTES	1,660	



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General.

CONSIDERANDO:

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de particular importancia, lo constituye la de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

Ha sido notorio el incremento de asuntos de orden penal que se ha venido presentando en los dos Juzgados de Primera Instancia de la materia, que se ubican en la H. Ciudad de Nogales, Sonora.

Ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta y expedita, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 1/2008, QUE CREA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA.

PRIMERO.- A partir de las 8:00 horas del día 13 de mayo del 2008, se crea y entra en funciones el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, con residencia en la H. Ciudad de Nogales, Sonora.

SEGUNDO.- Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la

propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

TERCERO.- A partir de las 8:00 horas del día 13 de mayo del 2008, el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, con residencia en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno hasta el día último del mes de junio del año 2008.

CUARTO.- La competencia de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, con residencia en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, para conocer de consignaciones o asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del día 13 de mayo y hasta el día último de junio del año 2008.

QUINTO.- Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, seguirán en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las 8:00 horas del día 13 de mayo del 2008.

SEXTO.- Los exhortos que lleguen a partir de las 8:00 horas del día 13 de mayo del 2008, se turnarán al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto anterior, cuya recepción se haya realizado ante el Juzgado Primero o Segundo de Primera Instancia de lo Penal, en cuyo caso, su diligenciación será ante el Juzgado que corresponda.

SÉPTIMO.- A partir del día primero de julio del 2008, la competencia por turno de los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, será la siguiente:

- a). Del día primero al día 10 inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal.
- b). Del día 11 al día 20 inclusive, de cada mes, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal.

ETAPA 23										
No. Mza.	De Lote	al Lote	No. Lote	Area (m2)	Lote	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
						Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
46	16	16	1	136.780		136.780				
	17	17	1	122.900		122.900				
	18	18	1	125.800		125.800				
	19	29	11	129.500		1,424.500				
	30	30	1	176.040		176.040				
TOTALES			92			12,255.510	0.000	0.000	0.000	0.000

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 23		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	12,255.510	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	12,255.510	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	9,575.670	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	9,575.670	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	21,831.180	M2
No. DE LOTES	92	

CUADRO DE USO DE SUELO POLIGONO A		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	223,952.385	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	4,181.460	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	228,133.845	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	9,558.940	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	629.920	M2
VIALIDADES	168,277.232	M2
PASO PLUVIAL	83.250	M2
AREA TOTAL DE DONACION	178,549.342	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	406,683.187	M2
No. DE LOTES	1,657	

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 22		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	11,933.910	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	11,933.910	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	6,999.577	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	6,999.577	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	18,933.487	M2
No. DE LOTES	90	

ETAPA 23												
No. Mza.	De	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m2)	Lote	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)		
							Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde	
30		1	1	1	149.150		149.150					
		2	5	4	129.500		518.000					
		6	6	1	132.130		132.130					
		7	7	1	132.840		132.840					
		8	8	1	146.900		146.900					
31		1	1	1	147.770		147.770					
		2	5	4	129.500		518.000					
		6	6	1	132.130		132.130					
		7	7	1	132.840		132.840					
		8	8	1	146.900		146.900					
		9	9	1	146.830		146.830					
		10	10	1	132.770		132.770					
		11	11	1	132.090		132.090					
		12	15	4	129.500		518.000					
		16	16	1	148.480		148.480					
	32		9	9	1	146.830		146.830				
		10	10	1	132.770		132.770					
		11	11	1	132.090		132.090					
		12	15	4	129.500		518.000					
		16	16	1	147.090		147.090					
39		1	1	1	149.430		149.430					
		2	12	11	129.500		1,424.500					
		13	13	1	132.190		132.190					
		14	14	1	132.950		132.950					
		15	15	1	147.000		147.000					
42		1	1	1	174.170		174.170					
		2	12	11	129.500		1,424.500					
		13	13	1	127.190		127.190					
		14	14	1	122.910		122.910					
		15	15	1	136.970		136.970					
		16	16	1	146.730		146.730					
		17	17	1	132.660		132.660					
		18	18	1	132.040		132.040					
		19	29	11	129.500		1,424.500					
		30	30	1	150.140		150.140					

c). Del día 21 al día último de cada mes, inclusive, el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal.

OCTAVO.- Las disposiciones relativas al turno, estarán sujetas a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, procurando un equilibrio entre las cargas de trabajo de los tres Juzgados de Primera Instancia de la materia.

NOVENO.- Este Juzgado de nueva creación, tendrá su cabecera en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, y contará con el número de plazas que le asigne el presupuesto de egresos.

DECIMO.- El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS :

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

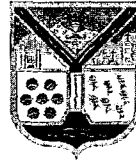
El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, C E R T I F I C A : Que este Acuerdo General número 1/2008, que **CREA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA**, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día seis de mayo del dos mil ocho, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a siete de mayo del dos mil ocho. Conste.

Amado Estrada Rodríguez

SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA



COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



Hermosillo, Sonora, a 17 de Abril del 2008.
OFICIO No. CIDUE/JHA/7670/2008
ASUNTO: MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO.
"2008: POR UN DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO"

URBANIZADORA, DESARROLLOS Y PROYECTOS
INMOBILIARIOS DEL DESIERTO, S. A. DE C. V.
C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL
P R E S E N T E.-

En atención a su escrito mediante el cual solicita autorización para modificar el Fraccionamiento Puerta Real VII, mismo que mediante **Convenio Autorización No. 10-646-2007** de fecha 02 de Mayo del 2007, se autorizó la ejecución de las obras de urbanización, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el Numero 44, Sección IV, del 31 de Mayo del 2007, e inscrito en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora bajo el No. 352,173 Volumen 16,644 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 24 de Julio del 2007, se le informa lo siguiente:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 88 y 89 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en su artículo 33 fracción IV, V y XXV, a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, relativas a la autorización de fraccionamientos, condominios, fusiones, subdivisiones y retotificaciones, se autoriza la modificación del Fraccionamiento Puerta Real VII, por lo que se modifican asimismo las **Cláusulas Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, y Décima Novena** del Convenio Autorización citado, dichas modificaciones del fraccionamiento consisten en los siguiente: cambio de uso de suelo del lote 1 de la Manzana 56 de la Etapa 10, de área verde a Comercial, lote 1 Manzana 76 de la Etapa 10 de Comercial a Área Verde, modificación de las etapas 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23, motivado por la ampliación de vialidades, asimismo se modifica el trazo del Bulevar Gaspar Luken Escalante y el área de Equipamiento identificado como lote 1 Manzana 80, y se incorporan las áreas de vialidades correspondientes a la calle Anna Georgina St. Clair Ejerced, así como la calle ubicada al poniente del área de Equipamiento Urbano, identificada como lote 01 Manzana 80, acreditando la propiedad del predio donde se localizan las citadas vialidades mediante Escritura Pública Número 9,921 Volumen 372, de fecha 22 de Noviembre del 2007, pasada ante Notario Público Número 63 Lic. Miguel Angel Maguregui Ramos, e inscrito en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora bajo el No. 360,128 Volumen 17,859 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 14 de Diciembre del 2007, dichas modificaciones que se indica en el plano de Lotificación y Uso de Suelo anexo a la presente, se describen a continuación:

TERCERA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial, denominándose "**PUERTA REAL RESIDENCIAL VII**" ETAPAS DE LA 1 A LA 23, y cumple con la Infraestructura básica, con las dimensiones de vialidades locales y colectoras, superficies y dimensiones de lotes y áreas de donación, de conformidad con el Artículo No. 102 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora estableciéndose que el uso de sus lotes será único y exclusivamente Habitacional, a excepción de los **Lotes 1 de la Manzana 25 y Lote 1 de la Manzana 56** y que será para uso Comercial, aprobando "**EL H. AYUNTAMIENTO**" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "**LA FRACCIONADORA**".

CUARTA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "**LA FRACCIONADORA**" de conformidad con el "**TITULAR DE HIPOTECA**" y que consta gráficamente en el anexo No. 33 de este Convenio, consistirá en la partición de los predios a las que se refieren las Declaraciones H.5, H.6, H.7., H.8., H.10, H.11., H.13 y H.14., en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los Lotes acceso a la Vía Pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las Manzanas, cantidad de Lotes por Manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 21		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	11,916.900	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	11,916.900	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	10,035.156	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	10,035.156	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	21,951.046	M2
No. DE LOTES	90	

ETAPA 22										
No. Mza.	De	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m2)	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
						Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
46		1	1	1	145.730	145.730				
		2	12	11	131.350	1,444.850				
		13	13	1	132.090	132.090				
		14	14	1	132.480	132.480				
		15	15	1	139.910	139.910				
50		1	1	1	145.730	145.730				
		2	12	11	131.350	1,444.850				
		13	13	1	132.090	132.090				
		14	14	1	123.530	123.530				
		15	15	1	139.930	139.930				
		16	16	1	139.650	139.650				
		17	17	1	132.280	132.280				
		18	18	1	131.850	131.850				
		19	29	11	131.350	1,444.850				
		30	30	1	146.440	146.440				
53		1	1	1	145.730	145.730				
		2	12	11	131.350	1,444.850				
		13	13	1	132.040	132.040				
		14	14	1	123.420	123.420				
		15	15	1	139.920	139.920				
		16	16	1	139.630	139.630				
		17	17	1	123.240	123.240				
		18	18	1	131.800	131.800				
		19	29	11	131.350	1,444.850				
		30	30	1	146.440	146.440				
57		16	16	1	139.650	139.650				
		17	17	1	123.290	123.290				
		18	18	1	131.850	131.850				
		19	29	11	131.350	1,444.850				
		30	30	1	146.090	146.090				
TOTALES				90		11,933.910	0.000	0.000	0.000	0.000

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 19		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	12.546.030	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	12.546.030	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	7.798.615	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	7.798.615	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	20.344.645	M2
No. DE LOTES	96	

ETAPA 21										
No. Mza.	De	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
						Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
57	1	1	1	1	175.330	175.330				
	2	12	11	1	129.500	1.424.500				
	13	13	1	1	125.990	125.990				
	14	14	1	1	123.070	123.070				
	15	15	1	1	137.060	137.060				
60	1	1	1	1	176.330	176.330				
	2	12	11	1	129.500	1.424.500				
	13	13	1	1	125.990	125.990				
	14	14	1	1	123.070	123.070				
	15	15	1	1	137.060	137.060				
	16	16	1	1	136.800	136.800				
	17	17	1	1	122.950	122.950				
	18	18	1	1	125.800	125.800				
	19	29	11	1	129.500	1.424.500				
	30	30	1	1	175.880	175.680				
65	1	1	1	1	156.830	156.830				
	2	12	11	1	129.500	1.424.500				
	13	13	1	1	128.170	128.170				
	14	14	1	1	132.400	132.400				
	15	15	1	1	144.160	144.160				
	16	16	1	1	136.780	136.780				
	17	17	1	1	122.950	122.950				
	18	18	1	1	125.800	125.800				
	19	29	11	1	129.500	1.424.500				
	30	30	1	1	176.040	176.040				
68	1	1	1	1	157.610	157.610				
	2	12	11	1	129.500	1.424.500				
	13	13	1	1	128.000	128.000				
	14	14	1	1	132.130	132.130				
	15	15	1	1	143.900	143.900				
TOTALES				90	11.916.900	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

RELACION MANZANA, LOTES Y AREAS ETAPA 1										
No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)		
					Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde	
16	1	1	1	206.280	206.280					
	2	7	6	129.500	777.000					
	8	8	1	132.190	132.190					
	9	9	1	132.950	132.950					
	10	10	1	147.000	147.000					
	1	1	1	207.940	207.940					
	2	7	6	129.500	777.000					
	8	8	1	132.190	132.190					
	9	9	1	132.950	132.950					
	10	10	1	147.000	147.000					
17	11	11	1	146.730	146.730					
	12	12	1	132.670	132.670					
	13	13	1	132.040	132.040					
	14	19	6	129.500	777.000					
	20	20	1	207.940	207.940					
						Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
	18	1	1	1	2.363.950					2.363.950
		2	2	1	209.610	209.610				
		3	8	6	129.500	777.000				
		9	9	1	132.040	132.040				
10		10	1	132.670	132.670					
11		11	1	146.730	146.730					
76	1	1	1	4.002.530					4.002.530	
77	15	15	1	338.440	338.440					
	16	16	1	201.710	201.710					
	17	17	1	139.840	139.840					
	18	26	9	129.500	1.165.500					
	27	27	1	148.000	148.000					
	TOTALES			55		7.580.420	0.000	0.000	0.000	6.366.480

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 1		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	7.580.420	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	7.580.420	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	6.366.480	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	12.707.328	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	19.073.808	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	26.654.228	M2
No. DE LOTES	55	

ETAPA 10										
No. Mza.	De Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m ²)	Lote	Area Vendible (m ²)			Area de Donación (m ²)	
						Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
23	1	1	1	203.820		203.820				
	2	13	12	129.500		1,554.000				
	14	14	1	132.160		132.160				
	15	15	1	133.190		133.190				
	16	16	1	147.150		147.150				
25	1	1	1	336.010				336.010		
	2	10	9	129.500		1,165.500				
	11	11	1	132.170		132.170				
	12	12	1	133.190		133.190				
	13	13	1	147.150		147.150				
	14	14	1	146.570		146.570				
	15	15	1	132.420		132.420				
	16	16	1	132.060		132.060				
	17	28	12	129.500		1,554.000				
	29	29	1	149.940		149.940				
27	1	1	1	286.620		286.620				
	2	5	4	129.500		518.000				
	6	6	1	224.000		224.000				
	7	7	1	146.570		146.570				
	8	8	1	132.420		132.420				
	9	9	1	132.060		132.060				
	10	14	5	129.500		647.500				
29	15	15	1	242.540		242.540				
	15	15	1	328.750		328.750				
56	1	1	1	3,845.450				3,845.450		
TOTALES			61			8,521.780	0.000	336.010	0.000	0.000

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 10		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	8,521.780	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	4,181,460	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	12,703,240	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	7,396,580	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	7,396,580	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	20,099,820	M2
No. DE LOTES	61	

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 18		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	11,875.550	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	11,875.550	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	7,613.793	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	7,613.793	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	19,489.343	M2
No. DE LOTES	89	

ETAPA 19										
No. Mza.	De Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m ²)	Lote	Area Vendible (m ²)			Area de Donación (m ²)	
						Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
40	1	1	1	133.260		133.260				
	2	13	12	129.500		1,554.000				
	14	14	1	128.010		128.010				
	15	15	1	132.060		132.060				
	16	16	1	143.720		143.720				
43	1	1	1	132.370		132.370				
	2	13	12	129.500		1,554.000				
	14	14	1	128.230		128.230				
	15	15	1	132.570		132.570				
	16	16	1	144.170		144.170				
	17	17	1	143.720		143.720				
	18	18	1	132.070		132.070				
	19	19	1	128.000		128.000				
	20	31	12	129.500		1,554.000				
	32	32	1	133.070		133.070				
47	1	1	1	132.180		132.180				
	2	13	12	129.500		1,554.000				
	14	14	1	128.230		128.230				
	15	15	1	132.570		132.570				
	16	16	1	144.170		144.170				
	17	17	1	143.710		143.710				
	18	18	1	132.070		132.070				
	19	19	1	128.000		128.000				
	20	31	12	129.500		1,554.000				
	32	32	1	132.890		132.890				
51	1	1	1	135.700		135.700				
	2	13	12	129.500		1,554.000				
	14	14	1	127.880		127.880				
	15	15	1	129.210		129.210				
16	16	1	144.170		144.170					
TOTALES			96			12,546.030	0.000	0.000	0.000	0.000

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 17		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	12,010.690	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	12,010.690	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	7,445.342	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	7,445.342	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	19,456.032	M2
No. DE LOTES	90	

ETAPA 18											
No. Mza.	De	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m2)	Lote	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
							Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
54		1	1	1	147.250	147.250					
		2	12	11	131.350	1,444.850					
		13	13	1	131.860	131.860					
		14	14	1	122.990	122.990					
		15	15	1	139.680	139.680					
56		1	1	1	146.360	146.360					
		2	12	11	131.350	1,444.850					
		13	13	1	132.180	132.180					
		14	14	1	123.810	123.810					
		15	15	1	139.680	139.680					
		16	16	1	139.680	139.680					
		17	17	1	122.990	122.990					
		18	18	1	131.860	131.860					
		19	29	11	131.350	1,444.850					
		30	30	1	147.070	147.070					
61		1	1	1	146.180	146.180					
		2	12	11	131.350	1,444.850					
		13	13	1	132.180	132.180					
		14	14	1	123.860	123.860					
		15	15	1	139.680	139.680					
		16	16	1	146.550	146.550					
		17	17	1	132.600	132.600					
		18	18	1	131.120	131.120					
		19	29	11	129.500	1,424.500					
		30	30	1	151.510	151.510					
66		1	1	1	236.110	236.110					
		2	11	10	129.500	1,295.000					
		12	12	1	131.320	131.320					
		13	13	1	133.130	133.130					
		14	14	1	147.000	147.000					
TOTALES				89		11,875.550	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

ETAPA 12											
No. Mza.	De	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m2)	Lote	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
							Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
63		1	1	1	140.950	140.950					
		2	5	4	129.500	518.000					
		6	6	1	132.040	132.040					
		7	7	1	196.440	196.440					
		21	21	1	264.280	264.280					
		22	26	5	129.500	647.500					
		27	27	1	141.660	141.660					
		1	1	1	139.540	139.540					
		2	6	5	129.500	647.500					
		7	7	1	148.100	148.100					
64		8	8	1	151.460	151.460					
		9	9	1	261.180	261.180					
		10	10	1	183.110	183.110					
		11	11	1	128.810	128.810					
		12	19	8	131.350	1,050.800					
		20	20	1	140.250	140.250					
		1	1	1	169.020	169.020					
		2	15	14	131.350	1,838.900					
		16	16	1	144.200	144.200					
		17	17	1	136.480	136.480					
74		18	18	1	281.840	281.840					
		1	1	1	140.250	140.250					
		2	9	8	131.350	1,050.800					
		10	10	1	129.060	129.060					
		11	11	1	125.230	125.230					
		12	12	1	140.060	140.060					
		13	13	1	230.590	230.590					
		14	14	1	235.650	235.650					
		15	26	12	131.350	1,576.200					
		27	27	1	140.950	140.950					
TOTALES				79		11,223.450	0.000	0.000	0.000	0.000	

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 12		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	11,223.450	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	11,223.450	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	7,888.147	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	7,888.147	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	19,111.597	M2
No. DE LOTES	79	

ETAPA 16										
No. Mza.	De Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m2)	Lote	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
						Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
69	1	1	1	159.100	159.100					
	2	8	7	129.500	906.500					
	9	9	1	166.500	166.500					
	10	10	1	139.620	139.620					
	11	11	1	123.280	123.280					
	12	12	1	130.000	130.000					
	13	17	5	129.500	647.500					
	18	18	1	137.250	137.250					
70	1	1	1	137.470	137.470					
	2	6	5	129.500	647.500					
	7	7	1	129.320	129.320					
	8	8	1	123.490	123.490					
	9	9	1	139.910	139.910					
	10	10	1	139.640	139.640					
	11	11	1	123.280	123.280					
	12	12	1	129.070	129.070					
	13	17	5	129.500	647.500					
	18	18	1	138.180	138.180					
71	1	1	1	136.550	136.550					
	2	6	5	129.500	647.500					
	7	7	1	130.250	130.250					
	8	8	1	129.490	129.490					
	9	9	1	139.910	139.910					
	10	10	1	138.000	138.000					
	11	11	1	129.400	129.400					
	12	12	1	131.190	131.190					
	13	17	5	129.500	647.500					
	18	18	1	137.250	137.250					
72	1	1	1	139.080	139.080					
	2	6	5	129.500	647.500					
	7	7	1	130.290	130.290					
	8	8	1	131.520	131.520					
	9	9	1	174.750	174.750					
	10	10	1	200.470	200.470					
	11	11	1	155.500	155.500					
	12	12	1	128.860	128.860					
	13	17	5	129.500	647.500					
18	18	1	139.790	139.790						
73	1	1	1	136.550	136.550					
	2	7	6	129.500	777.000					
	8	8	1	129.270	129.270					
	9	9	1	122.640	122.640					
	10	10	1	141.060	141.060					
TOTALES			82		10,933.930	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 16		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	10.933.930	M2
RESERVA	0.000	M2
COMERCIAL	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	10.933.930	M2
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	0.000	M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M2
VIALIDADES	11.745.587	M2
PASO PLUVIAL	0.000	M2
AREA TOTAL DE DONACION	11.745.587	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	22.679.517	M2
No. DE LOTES	82	

ETAPA 17										
No. Mza.	De Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m2)	Lote	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
						Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
55	1	1	1	165.850	165.850					
	2	12	11	129.500	1,424.500					
	13	13	1	131.710	131.710					
	14	14	1	133.160	133.160					
	15	15	1	146.170	146.170					
59	1	1	1	166.740	166.740					
	2	12	11	129.500	1,424.500					
	13	13	1	131.320	131.320					
	14	14	1	133.130	133.130					
	15	15	1	146.230	146.230					
	16	16	1	146.170	146.170					
	17	17	1	133.160	133.160					
	18	18	1	131.710	131.710					
	19	29	11	129.500	1,424.500					
	30	30	1	166.030	166.030					
62	1	1	1	166.620	166.620					
	2	12	11	129.500	1,424.500					
	13	13	1	131.320	131.320					
	14	14	1	133.130	133.130					
	15	15	1	146.230	146.230					
	16	16	1	146.170	146.170					
	17	17	1	133.160	133.160					
	18	18	1	132.330	132.330					
	19	29	11	129.500	1,424.500					
	30	30	1	165.580	165.580					
67	1	1	1	173.900	173.900					
	2	12	11	129.500	1,424.500					
	13	13	1	131.580	131.580					
	14	14	1	126.060	126.060					
	15	15	1	146.230	146.230					
TOTALES			90		12,010.690	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

COPIA SIN VALOR